Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

N62-22

Córdoba, 1 de Marzo de 2023.-

Sr. Oficial de Justicia:

Se hace saber a usted que en los autos **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ LA FALDA INDUMENTARIA SA s/Ejecución Fiscal", (29/2023)**, que se tramitan ante JUZGADO FEDERAL DE 1ª INSTANCIA DE CORDOBA N° 1, Secr. a cargo Dr. Gerardo Machado, se ha dispuesto librar a Ud el presente mandamiento de intimación de pago a fin de que tan luego de recibido y previa las formalidades de la ley, deberá constituirse en el domicilio de la demandada **SILVA VIVAS IVANA LAURA,** (CUIT 27-28008421-8) sito en calle **MAESTRO ZAVALIA 82, BARRIO 3 ARBOLES, HUERTA GRANDE, CORDOBA, - DOMICILIO FISCAL CONSTITUIDO** y proceder a INTIMARLO DE PAGO por la suma PESOS veintiocho mil ciento sesenta y un con 40/100 ($ 28161.40.-) con más un 15%, monto estimado provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCCN) con la aclaración que la intimación de pago que se ordena importa la citación para oponer excepciones previstas por el art. 92 de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificatorias), dentro del plazo de cinco días, y el requerimiento para que constituya domicilio electrónico y legal en igual término dentro del perímetro de esta ciudad de Córdoba, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (art. 40, 41 y 42 del CPCCN).

Se transcribe la parte pertinente del decreto que autoriza la medida: "Córdoba, 09/02/2023 … Autorizase al letrado apoderado del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social compareciente a librar bajo su firma el mandamiento ordenado. En orden a la propuesta de oficiales de justicia ad-hoc, hágase saber al ejecutante que la autorización para la intervención de los mismos deberá ser requerida ante la Excma. Cámara Federal de Apelaciones (acordada N° 191/09 de fecha 11/11/09). Fíjense los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado, para la notificación de la Secretaría (art. 133 del CPCCN). Trábese embargo general sobre los fondos y valores depositados en entidades financieras, cuentas corrientes, cajas de ahorros, inversiones a plazo fijo, cuentas,

títulos y/o activo financiero del que el demandado resulte titular, hasta cubrir la suma reclamada más lo presupuestado para intereses y costas, en los términos y modalidad requeridos por los por la ejecutante. Facultase al diligenciamiento de dicha medida cautelar dirigida al Banco Central de la República Argentina, al representante de la actora ya aludido, a través del sistema SOJ Bancario (Com. "A" 3970 y 4096 del BCRA) . Asimismo, y a los fines de evitar eventuales prejuicios, autorizase al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a que por intermedio del letrado apoderado interviniente y por idéntica vía, proceda al levantamiento de la medida ordenada en caso de cancelación y/o regularización de la deuda reclamada por parte del demandado, o en su defecto requiera a las entidades bancarias embargantes la transferencia de los fondos captados a la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco de la Nación Argentina a disposición del Tribunal, todo bajo su exclusiva responsabilidad y con comunicación al Tribunal, bajo apercibimiento de ley...Fdo. Dr. Bustos Fierro, Ricardo. Juez Federal".

Se hace constar que el Dr. Alfonso, Noelia Isabel, con domicilio en calle 27 de abril 351 - PB de la ciudad de Córdoba, y/o la persona que éste indicare, están autorizados para intervenir en el diligenciamiento del presente. Diligenciado que fuere, sírvase devolverlo con todo lo actuado por la misma vía de su recepción. Con copia de demanda y de documental en 4 fojas.----------

Saludo a Ud. Atte.

DRA. ALFONSO NOELIA ISABEL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO
AGENCIA TERRITORIAL CORDOBA
nalfonso@trabajo.gob.ar
27 DE ABRIL 351 PLANTA BAJA - CORDOBA - CP 5000
TEL: (0351 - 4220049 INTERNO 109)
CEL: (0351 - 156334058)



Cámara Federal de Córdoba
Oficina de Mandamiento y Notificaciones

Sr. Juez, en Huerta Grande a los 5 días del mes de Noviembre de 2024, siendo las 17 hs., me constituí en el domicilio precedentemente indicado, y ~~no respondiéndose a mis llamados devuelvo la presente sin diligenciar;~~// respondiéndose a mis llamados requerí la presencia del/la ejecutado/a Silva Vega Juana Laura, respondiendo una persona que dijo ser Nilda Vivas Madre D.N.I. _____, informando que aquel **si/no** vive allí. Acto continuo, le intimé de pago por la suma reclamada, y no abonando en este acto, procedí a notificarle al/ a la demandada/o de la citación ordenada, previa lectura, dejando un duplicado de igual tenor a la presente con más 9 fs. útiles, a la/s que **si / no** procedió a firmar. Lo tachado no vale.

[illegible] / Nilda Vivas

13659375

Sr. Juez, en _____

a los ___ días del mes de _____ de 2024, siendo las ____ hs., me constituí en el domicilio precedentemente indicado, y **no** respondiéndose a mis llamados devuelvo la presente sin diligenciar;// respondiéndose a mis llamados requerí la presencia del/la ejecutado/a _____, respondiendo una persona que dijo ser _____ D.N.I. _____, informando que aquel **si/no** vive allí. Acto continuo, le intimé de pago por la suma reclamada, y no abonando en este acto, procedí a notificarle al/ a la demandada/o de la citación ordenada, previa lectura, dejando un duplicado de igual tenor a la presente con más _____ fs. útiles, a la/s que **si / no** procedió a firmar. Lo tachado no vale.

_____ / _____

Sr. Juez, en _____ a los ___ días del mes de _____ de 2024, siendo las_____ hs., me constituí en el domicilio precedentemente indicado, y **si/no** respondiéndose a mis llamados, diligencié la presente fijando un duplicado igual con ___ copias en _____ en virtud del _____. Lo tachado no vale.-

Signature Not Verified
Digitally signed by NOELIA ISABEL ALFONSO
Date: 2025.04.16 14:46:55 ART